ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PORCINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SILVIA CAUCA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....4
5. CONCEPTO FINANCIERO....9
6. EXPERIENCIA....10
7. ESTUDIO DE MERCADO....10
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....11
11. FORMA DE PAGO....12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....26
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....26
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....26
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....26
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....26

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, catálogo de gasto A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE),se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar el suministro de productos alimenticios para el proyecto productivo de porcinos, la compra de animales vivos para el proyecto productivo de porcinos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca – INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca, requiere el suministro de productos alimenticios para el proyecto productivo de porcinos, la compra de animales vivos para el proyecto productivo de porcinos para atender las necesidades básicas del proyecto productivo, con el fin de adquirir los elementos necesarios para su funcionamiento y dar cumplimiento a los diferentes requerimientos del EPMSC Silvia, las cantidades y productos solicitados, se basan en el presupuesto asignado.

Para tal fin, el EPMSC Silvia, realizó el siguiente análisis para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir el suministro de productos alimenticios para el proyecto productivo de porcinos, la compra de animales vivos para el proyecto productivo de porcinos, la información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración de los estudios previos e invitación pública, con la cual se realizará la selección del contratista para la entrega de los elementos requeridos.

Se hace necesario realizar el presente suministro para garantizar el funcionamiento de proyecto productivo de porcinos del establecimiento penitenciario y poder minimizar las necesidades de estos. Teniendo en cuenta que, NO existe ACUERDO MARCO DE PRECIOS para dichos productos y no se tiene cobertura por tienda virtual para el municipio de Silvia Cauca, es indispensable para el Establecimiento Penitenciario de Silvia Cauca, realizar la contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para dar cumplimiento a los términos establecidos para la adquisición de estos elementos, los cuales se requieren para no afectar el normal funcionamiento de los proyectos productivos de porcinos y hortalizas, los cuales son indispensables para la resocialización de la Población Privada de la Libertad. La presente contratación es necesaria para garantizar y suplir las necesidades del proyecto productivo de porcinos.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, asignó al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca, mediante la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023 rubro:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR RUBRO	CDP
A-05-01-01-000-002	**ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)**	**1.120.000**	**3423 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023**
A-05-01-01-002-003	**PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados)**	**1.064.480**	**3523 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023**

Para el suministro de productos alimenticios para el proyecto productivo de porcinos, compra de animales vivos del Establecimiento.

Los productos requeridos en la presente contratación, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, tal como consta en la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023, mediante las cuales se asigna rubros presupuestales para el suministro de productos alimenticios, compra de animales vivos para el proyecto productivo de porcinos del Establecimiento.

Las partidas asignadas en estas Resoluciones financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión Institucional, conforme a lo

establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004; por lo tanto la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población reclusa.

Las partidas con Recursos Propios (26), en relación a su ejecución, están sujeta al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión, afectando el gravamen del 4 x1.000 en cada uno de los gastos.

El origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a Recursos Propios — Fondos Especiales.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de suministro de los elementos descritos en los presentes estudios previos, con cantidades determinadas, con el presupuesto establecido mediante la resolución número 000003 del 2 de enero de 2023. La asignación mencionada y las eventuales adiciones del respectivo rubro presupuestal destino al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario - EPMSC Silvia, son para garantizar los suministros durante la vigencia 2023 y parte del mes de enero de 2024, evitando la paralización de los proyectos.

Es por esto, que se debe garantizar el suministro de todos los productos necesarios para garantizar el funcionamiento del proyecto productivo de porcinos.

Téngase en cuenta que en el almacén del EPMSC Silvia no existe la disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades del Establecimiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PORCINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SILVIA CAUCA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El oferente seleccionado, en cumplimiento del objeto del contrato deberá proporcionar el suministro de productos alimenticios, la compra de animales vivos para atender las necesidades básicas de los proyecto productivo de porcinos del EPMSC Silvia Cauca, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 4 del presente estudio, con el fin de cumplir con los fines misionales e institucionales que abarcan el normal funcionamiento del proyecto productivo del establecimiento.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ALIMENTO PARA CERDOS ENGORDE 17.5% DE PROTEÍNA CON BUEN NIVEL DE AMINOÁCIDOS DIGESTIBLES, ALTA DENSIDAD DE NUTRIENTES, GRASA ESTABILIZADA DE LA MEJOR CALIDAD, MEZCLA ESTRATÉGICA DE ADITIVOS, EXCELENTE PALATABILIDAD, PROTEÍNA MÍNIMO 12.5%, GRASA MÍNIMO 3.0%, FIBRA MÁXIMO 8.0 %, CENIZAS MÁXIMO 9.0%, HUMEDAD MÁXIMO 13.0%, BULTO EN PRESENTACIÓN DE 40 KILOS.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**CERDOS DE 60 KILOGRAMOS RAZA LANDRACE VACUNADOS,** CARACTERÍSTICAS: FUERTE MUSCULATURA DEL TERCIO POSTERIOR, DEL TIPO DE "GRUPA DE POTRO". LOS RIÑONES SON CORTOS Y SÓLIDOS, ANCHOS Y AMPLIOS. LAS ESPALDAS SON MUSCULADAS, LA OSAMENTA ES FINA PERO SÓLIDA. LA CABEZA ES RELATIVAMENTE LIGERA Y CORTA CON UNA FRENTE MEDIANAMENTE ANCHA, CON PERFIL RECTO O LIGERAMENTE CÓNCAVO CON UN HOCICO ANCHO Y RECTO. CARRILLO POCO DESARROLLADO. LAS OREJAS SON PEQUEÑAS, CORTAS Y ANCHAS Y DIRIGIDAS HACIA DELANTE Y CON LA PUNTA LIGERAMENTE ENCORVADA HACIA ARRIBA. CARRILLADA MUY POCO DESARROLLADA, NI GRASA NI COLGANTE. EL CUELLO ES CORTO, SECO Y SIN PAPADA.

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los suministros deben ser nuevos y de alta calidad
- Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos al Administrador de Proyectos Productivos en el EPMSC Silvia, carrera 3 Nº 4-52. El horario inicial de recepción de los productos alimenticios para el proyecto productivo de porcinos, la compra de animales vivo para atender las necesidades básicas de los proyectos productivos de porcinos y hortalizas, previa solicitud del supervisor, coordinación con el mismo y disponibilidad de la población privada de la libertad asignada al proyecto productivo para su descargue, verificación y bodegaje es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 3:00 pm, en un plazo de entrega máximo de 24 horas siguientes a dicha solicitud.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El contrato estará sujeto conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se verifico en la página del SECOP II, encontrando que no existe convenio para el suministro de estos insumos, por tal motivo la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Invitación Pública "mínima cuantía", cuyo valor excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

El EPMSC Silvia del INPEC, mediante proceso de contratación de mínima cuantía participa a quien cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Suministro de productos de molinería, grasas,

productos lácteos y ovoproductos con destino al proyecto productivo panadería del establecimiento penitenciario de Silvia Cauca - INPEC, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
10122101 COMIDA PARA CERDOS LEVANTE	A	10000000	10120000	10122100	10122101
10122101 COMIDA PARA CERDOS ENGORDE	A	10000000	10120000	10122100	10122101

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ANIMALES VIVOS PARA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PORCINOS, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SILVIA CAUCA – INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ALIMENTO PARA CERDOS ENGORDE 17.5% DE PROTEÍNA CON BUEN NIVEL DE AMINOÁCIDOS DIGESTIBLES, ALTA DENSIDAD DE NUTRIENTES, GRASA ESTABILIZADA DE LA MEJOR CALIDAD, MEZCLA ESTRATÉGICA DE ADITIVOS, EXCELENTE PALATABILIDAD, PROTEÍNA MÍNIMO 12.5%, GRASA MÍNIMO 3.0%, FIBRA MÁXIMO 8.0 %, CENIZAS MÁXIMO 9.0%, HUMEDAD MÁXIMO 13.0%, BULTO EN PRESENTACIÓN DE 40 KILOS.
No	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
2	**CERDOS DE 60 KILOGRAMOS RAZA LANDRACE VACUNADOS,** CARACTERÍSTICAS: FUERTE MUSCULATURA DEL TERCIO POSTERIOR, DEL TIPO DE "GRUPA DE POTRO". LOS RIÑONES SON CORTOS Y SÓLIDOS, ANCHOS Y AMPLIOS. LAS ESPALDAS SON MUSCULADAS, LA OSAMENTA ES FINA PERO SÓLIDA. LA CABEZA ES RELATIVAMENTE LIGERA Y CORTA CON UNA FRENTE MEDIANAMENTE ANCHA, CON PERFIL RECTO O LIGERAMENTE CÓNCAVO CON UN HOCICO ANCHO Y RECTO. CARRILLO POCO DESARROLLADO. LAS OREJAS SON PEQUEÑAS, CORTAS Y ANCHAS Y DIRIGIDAS HACIA DELANTE Y CON LA PUNTA LIGERAMENTE ENCORVADA HACIA ARRIBA. CARRILLADA MUY POCO DESARROLLADA, NI GRASA NI COLGANTE. EL CUELLO ES CORTO, SECO Y SIN PAPADA.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha junio 28 de 2022, suscrito por la funcionaria responsable del Proceso contable, manifiesta que las tasas, contribuciones o participaciones financieras que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar El Suministro y Cambio De Lubricantes, Aceites, Líquidos Limpiadores Y Filtros Necesarios Para El Buen Funcionamiento Del Parque Automotor De La Regional Occidente Del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario – INPEC	EXCLUIDO. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el radicado: MJD-CER22-0001014-4000 de fecha 25 de enero de 2022.	Retención en la fuente renta por compra. Retención de ICA por compra.

6. EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el cual las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Sin embargo, el EPMSC Silvia exige experiencia mínima para lo cual el proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el objeto en mención, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100**%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector realizando un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSC Silvia del INPEC -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LA COMPRA DE ANIMALES VIVOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PORCINOS, - INPEC, de conformidad con la normatividad colombiana, establecida para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, El EPMSC Silvia del INPEC -INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos es el sector Comercio, históricamente, ante una industria que ha presentado permanentemente altas y bajas en su ha presentado variaciones positivas en la industria nacional y regional.

Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país; para el caso particular, en el Departamento del Valle del Cauca, existen establecimientos de comercio abiertos al público, así como intermediarios que ofrecen el tipo de elementos y/o servicios requeridos por la El EPMSC Silvia del INPEC –INPEC.

Teniendo en cuenta la relación de registro en el RUES (Registro Único Empresarial y Social Cámara de Comercio), se observa que existe una buena oferta de empresas y/o personas que brindan este tipo de servicios y/o elementos.

En contraste, el comercio de lubricantes en los últimos doce meses recuperó su senda positiva, aunque hacia el tercer trimestre desarrolló un comportamiento inferior, pero sin entrar en terreno negativo; un hecho relevante para el crecimiento en las ventas de aceites lubricantes fue el histórico nivel de ventas de automóviles que superó a las cifras del año 2011 en un 11%.

VARIACION PORCENTUAL Y CONTRIBUCION DEL PERSONAL OCUPADO POR TIPO DE CONTRATACION Y ACTIVIDAD ECONOMICA

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico

Encuesta mensual de comercio EMC
Abril 2022

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Abril 2022/ abril 2021
Abril 2022/ abril 2019Pr

Líneas de mercancías	Abril de 2022/ abril de 2021 Variación %	Contribución PP	Abril de 2022 / abril de 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**23,3**	**23,3**	**23,4**	**23,4**
Combustibles para vehículos automotores	25,4	5,2	20,1	4,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	40,9	3,2	33,5	2,7
Prendas de vestir y textiles	104,8	2,8	37,9	1,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	31,2	2,0	21,9	1,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	16,3	1,7	28,6	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	45,5	1,6	94,0	2,5
Alimentos (víveres en general)	4,9	1,1	7,1	1,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	86,5	0,9	27,4	0,4
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	28,6	0,8	24,7	0,8
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	21,2	0,8	21,2	0,8
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	47,2	0,8	45,8	0,8
Artículos y utensilios de uso doméstico	51,7	0,6	40,4	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	12,6	0,6	28,4	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15,9	0,5	28,3	0,9
Equipos y aparatos de sonido y video	21,8	0,3	15,2	0,2
Bebidas no alcohólicas	25,3	0,3	17,3	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	54,8	0,2	11,3	0,1
Productos para el aseo del hogar	2,1	0,1	36,9	0,9
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,2	0,0	7,5	0,2

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el INPEC, ha adquirido en el pasado los elementos, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron, en oportunidades anteriores los elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	208-SMC-002-2021	MÍNIMA CUANTÍA	DISANDINA SAS	$ 2.143.600	-	EXCLUIDO	SECOP II
2020	208-SMC-020-2020	MÍNIMA CUANTÍA	AGROVALLE DEL CAUCA	$ 2.290.000	-	EXCLUIDO	SECOP II
2019	208-SMC-006-2019	MÍNIMA CUANTÍA	AGRO ÉXITO - INSUMOS	$2´125.680	-	EXCLUIDO	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	EPMSC SANTARROSA DE VITERBO	EPCSRV-021-2021	CONTRATAR LA COMPRA DE SEMOVIENTES Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACA	CONCENTRADOS MACONSA	CONTRATAR LA COMPRA DE SEMOVIENTES Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIA	-	-	10.185.600

					RIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ.			
2020	EPMSC POPAYAN	MC004-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS GANADO DE LECHE Y PORCICULTURA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYAN - CPAMSPY.	JULIAN ANDRÉS SALAS CHACÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA Y SEMOVIENTES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	-	-	$ 25.120.000
2019	EPMSC DORADA CALDAS	018-2019	ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CERDOS DE LEVANTE, CONCENTRADO Y ANTIBIÓTICO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PORCICOLA	Carolina Lee	ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CERDOS	-	-	$1´205.700

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial se toma como punto de referencia el estudio de mercado, en el cual se realizó la fase de planeación, solicitando cotizaciones mediante correo electrónico a diferentes empresas legalmente constituidas, en donde se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazo de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que no todas las entidades respondieron a la solicitud, para realizar el promedio de precios de mercado, se procedió entonces a tomar como referencia de precio las cotizaciones que se ajustan al requerimiento, de igual forma el EPMSC Silvia con base en los precios de cotización calcula las cantidades de los elementos a la disponibilidad presupuestal:

Item	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad	Cotizacion 1		Cotizacion 2		Promedio unidad	Promedio total
				Valor und	Valor total	Valor und	Valor total		
1	ALIMENTO PARA CERDOS ENGORDE DE 17.5% DE PROTEÍNA CON BUEN NIVEL DE AMINOÁCIDOS DIGESTIBLES, ALTA DENSIDAD DE NUTRIENTES, GRASA ESTABILIZADA DE LA MEJOR CALIDAD, MEZCLA ESTRATÉGICA DE ADITIVOS, EXCELENTE PALATABILIDAD, PROTEÍNA MÍNIMO 12.5%, GRASA MÍNIMO 3.0%, FIBRA MÁXIMO 8.0 %, CENIZAS MÁXIMO 9.0%, HUMEDAD MÁXIMO 13.0%, BULTO EN PRESENTACIÓN DE 40	Bulto	8	100000	800000	97800	782400	98900	791200

	KILOS.(PESO MAS DE 75 KG)								
2	CERDOS DE 20 KILOGRAMOS RAZA LANDRACE VACUNADOS, CARACTERÍSTICAS: FUERTE MUSCULATURA DEL TERCIO POSTERIOR, DEL TIPO DE "GRUPA DE POTRO". LOS RIÑONES SON CORTOS Y SÓLIDOS, ANCHOS Y AMPLIOS. LAS ESPALDAS SON MUSCULADAS, LA OSAMENTA ES FINA PERO SÓLIDA. LA CABEZA	Libra	2	560000	1120000	560000	1120000	560000	1120000
Valor Total									1911200

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, COMPRA DE ANIMALES VIVOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PORCINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SILVIA CAUCA – INPEC, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio, obteniendo como resultado un Valor estimado de UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1`911.200).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP:

CDP- No. 3423 de fecha febrero 10 de 2023 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-208 EPMSC SILVIA - INPEC, DEPENDENCIA 12-08-00-208 EPMSC SILVIA - INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE) FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC: CSF. OBJETO: RUBRO ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE) DESTINADOS AL PROYECTO PRODUCTIVO DE PORCINOS. CON CARGO A RES 000003 de enero 2 de 2023. Expedido por Dg. Cajas Samboni Jairo Emilio - INPEC., por valor de $ 1.120.000.M/CTE

CDP- No. 3523 de fecha febrero 10 de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-208 EPMSC SILVIA - INPEC, DEPENDENCIA 12-08-00-208 EPMSC SILVIA - INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC: CSF. OBJETO: RUBRO PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS AL PROYECTO PRODUCTIVO DE PORCINOS. CON CARGO A RES 000003 de enero 2 de 2023. Expedido por Dg. Cajas Samboni Jairo Emilio - INPEC., por valor de $843.150 M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 45 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal como requisito de legalidad del contrato y la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC Silvia del INPEC –INPEC efectuará pagos al contratista mediante pagos parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por El EPMSC Silvia del INPEC –INPEC, dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, , se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el radicado.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Silvia Cauca, Carrera 3 No. 4 -52 Barrio Caloto, Dirección del EPMSC Silvia.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Municipio de Silvia Cauca, Carrera 3 No. 4 -52 Barrio Caloto.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC SILVIA – INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los productos alimenticios para el proyecto productivo de porcinos, la compra de animales vivos para el proyecto productivo de porcinos y productos de agricultura y horticultura para el proyecto productivo de hortalizas, de acuerdo con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes/productos a entregar.
d) Reemplazar los bienes/productos defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
e) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiónales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
f) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el EPMSC Silvia, carrera 3 No. 4-52, barrio Caloto, previa solicitud del supervisor y dentro del plazo pactado.
g) Informar al EPMSC Silvia dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
h) Informar al EPMSC Silvia, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
i) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
j) El contratista se compromete a presentar la certificación del pago del impuesto al consumo, en vista de la obligación que tiene legalmente.
k) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC SILVIA

El EPMSC SILVIA – INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El EPMSC Silvia rechazará las propuestas cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA, REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o se encuentre incompleta en el SECOP II o no corresponda con lo solicitado en la lista de precios.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El EPMSC Silvia del INPEC –INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?

1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega del servicio prestado	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Informes de Supervisión
4	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Baja calidad del Servicio	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Muestreos aleatorios	Informes de Supervisión
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Especificar estándares de los bienes y servicios	Bajo	Análisis de la oferta y la demanda	Estudios Previos

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía en consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la

naturaleza de las actividades específicas, el valor del contrato y la forma de pago, el contratista no deberá constituir garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor Alexander Muñoz Muñoz, encargado del Área de Proyectos Productivos del EPMSC SILVIA – INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Original Firmado
Alexander Muñoz Muñoz
Coordinador Proyectos EPMSC Silvia

Elaborado por: **Alexander Muñoz**
Revisado por: **Dr. Pablo Lopez** - director
Fecha de elaboración: 09/10/2023
Archivo: Contratos 2023/contratos